

MUNICIPIO DE MANTA  
 CATASTRAL Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (SI)

VALOR CATASTRAL: 2130412

INGENIERIA CIVIL  INGENIERIA ELECTRICIDAD  INGENIERIA MECANICA  INGENIERIA QUIMICA  INGENIERIA DE SISTEMAS  INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES  INGENIERIA DE MINAS  INGENIERIA DE PETROLEO  INGENIERIA DE AERONAUTICA  INGENIERIA DE NAVIGACION  INGENIERIA DE TRANSPORTES  INGENIERIA DE TURISMO  INGENIERIA DE AGRICULTURA  INGENIERIA DE GANADERIA  INGENIERIA DE FORESTALIA  INGENIERIA DE PESQUERA  INGENIERIA DE MINERIA  INGENIERIA DE METALURGIA  INGENIERIA DE MAQUINARIA  INGENIERIA DE ELECTRONICA  INGENIERIA DE INFORMATICA  INGENIERIA DE BIOMEDICA  INGENIERIA DE BIOTECNOLOGIA  INGENIERIA DE BIOMATERIALES  INGENIERIA DE BIOMEDICINA  INGENIERIA DE BIOMATERIALES  INGENIERIA DE BIOMEDICINA

TIPO DE INMUEBLE:  CASA  LOCAL  TERRENO  OTRO

DIRECCION: YIP...

LOCALIDAD: ...

MUNICIPIO: ...

CANTON: ...

PROVINCIA: ...

PAIS: ...

**DATOS DEL LOTE**

SI TIENE ACCESO AL LOTE

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE VIGILANCIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE DRENAJE

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE TELEFONIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE GAS

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRICIDAD

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE TV

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE ALBERGUE

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE TRANSporte

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE SEGURIDAD

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE EDUCACION

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE CULTURA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE RECREACION

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE DEPORTE

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE TURISMO

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE COMERCIO

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE INDUSTRIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE AGRICULTURA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE GANADERIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE FORESTALIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE PESQUERA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE MINERIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE METALURGIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE MAQUINARIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRONICA

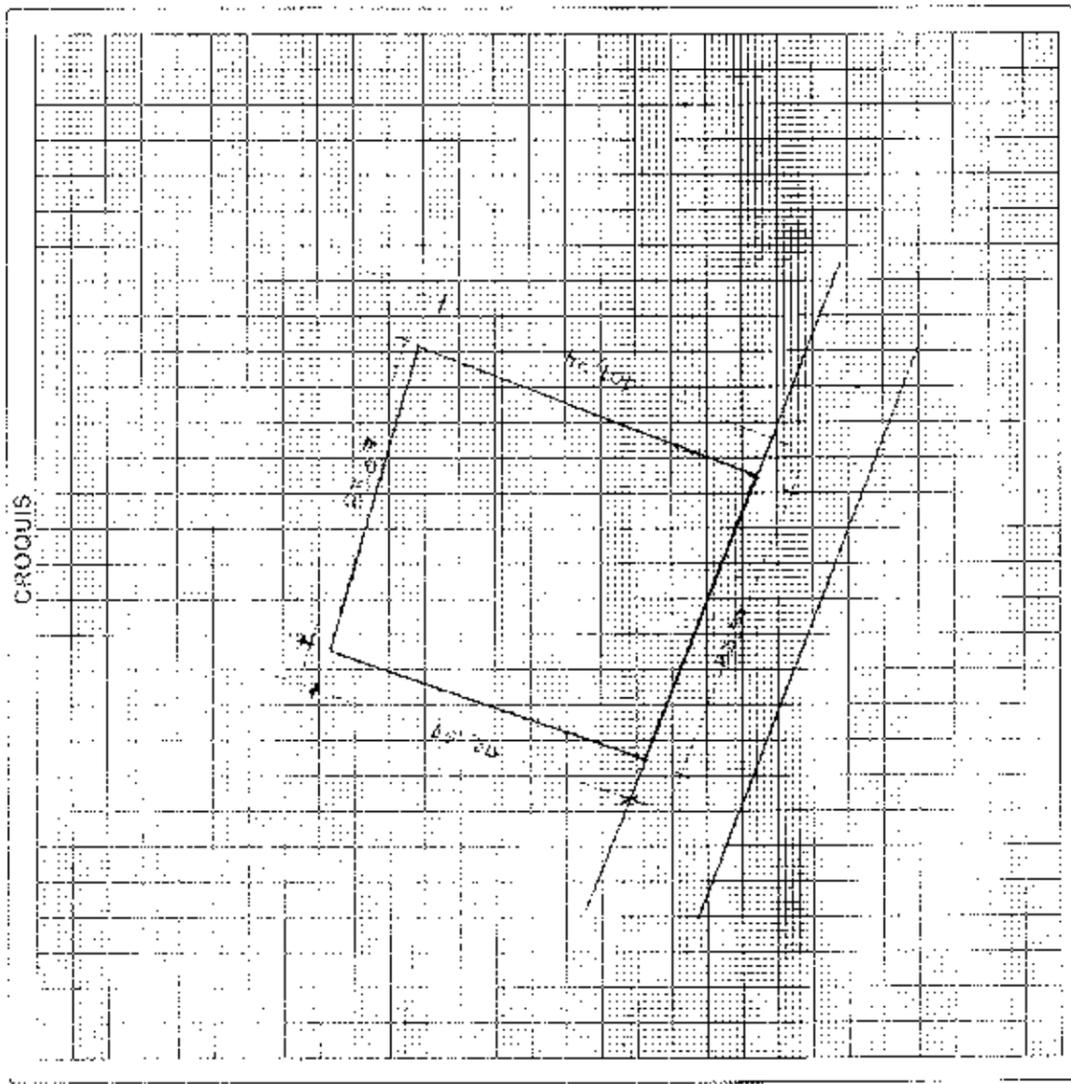
SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE INFORMATICA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE BIOMEDICA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE BIOTECNOLOGIA

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE BIOMATERIALES

SI TIENE ACCESO AL SERVICIO DE BIOMEDICINA



**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (SI)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (NO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (OTRO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (NO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (OTRO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (NO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (OTRO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (NO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (OTRO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (NO)

SI TIENE PLANO DE SISTEMAS DENTRINOS (OTRO)

Ingreso Manta...  
 26/12/13  
 Jueces...



2013-112



REPUBLICA DEL ECUADOR

*Callo*  
*05/22/14*

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** \_\_\_\_\_

**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** \_\_\_\_\_

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_

**Manta, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

CODIGO NUMERO : 2013.13 08.04.P.7073

CONTRATO DE DONACION : OTORGA EL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTON MANTA; A FAVOR DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA.



CUANTIA : USD \$ 548,745.40

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, cuatro de  
noviembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELYE CERDEÑO  
MENEZDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del  
cantón Manta, mediante Acción de Personal número 129-UF-CJM-12  
CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura  
de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de  
"DONANTE", el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, debidamente representado por  
su Personero Legal, ingeniero JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA,  
en su calidad de ALCALDE, según consta de la copia certificada del  
nominativo que justifica su personería y se incorpora al protocolo  
como documento habilitante. El Representante Legal de la entidad  
consta de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte,



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



en calidad de "DONATARIO" el CONSEJO DE LA JUDICATURA, legalmente representado por la Abogada DORIS LUCIA GALLARDO CEVALLOS, en su calidad de Directora General de la expresada entidad, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que justifica su personería y se incorpora al protocolo como documento habilitante. La Donataria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DONACION**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción de la presente escritura de donación, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, representado por el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla, en su calidad de ALCALDE DE MANTA, a quien en adelante se le denominará "DONANTE"; y, por otra, el CONSEJO DE LA JUDICATURA representada para este acto por la Abogada Doris Gallardo Cevallos, en su calidad

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

de Director General del Consejo de la Judicatura, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, uno, uno, tres, tres, tres, a quien en adelante se lo denominará La



DONATARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES - a) Mediante Oficio No. DP13-0909-2013-RS, del veintuno de octubre del dos mil trece, el señor Rafael Salas Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comunica al señor Alcalde de Manta, "...que el Consejo de la Judicatura se encuentra desarrollando a nivel nacional el proceso de implantación de un nuevo modelo de Gestión en el servicio justicia que actualmente brinda la función judicial a la ciudadanía; y, que en este contexto y considerando la creciente importancia demográfica y la relevancia económica social en el concierto nacional que actualmente ostenta el Cantón Manta, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional del Consejo de la Judicatura, por decisión adoptada de este órgano estatal, de construir en la circunscripción cantonal de Manta, una Unidad Judicial de Flagrancia tipo B; por lo que solicita se considere donar un terreno para este propósito, que cuente con las siguientes dimensiones: ciento doce metros veinte centímetros (112.20 m.), por setenta y cuatro metros ochenta centímetros (74.80 m.), lo que da un total de tres mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados, cincuenta y seis centímetros cuadrados (3.381,56 m2), o en su defecto uno que presente con similares dimensiones; obra que se constituye en un justo anhelo de todos los Mantenses y Manabitas que desearán



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



la justicia, una práctica diaria...". b) El Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves veinticuatro de octubre del dos mil trece, previo los informes técnicos y legales respectivos, resolvió lo siguiente: **Primero:** "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, transferir bajo la figura de DONACION, prevista en el Art. 58 inciso 8vo de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, el área de terreno municipal de ocho mil sesenta y nueve metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados (8.069,80m<sup>2</sup>); ubicado en la Vía al Palmar en esta Ciudad de Manta, que colinda con la actual UPC, a favor del Consejo de la Judicatura, para la construcción de una Unidad Judicial de Flagrancia tipo B; cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: Ochenta y tres metros cincuenta centímetros (83.50m) - Vía al Palmar; Atrás: Ochenta y tres metros cero siete centímetros (83.07m) - Propiedad Municipal; Costado Derecho: Ciento un metros setenta y cuatro centímetros (101.74m) - Propiedad Municipal; Costado Izquierdo: Noventa y dos metros cincuenta y siete centímetros (92.57m) - Ministerio del Interior y propiedad Municipal; Área Total:

8.069,80m<sup>2</sup> OCHO MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (8.069,80m<sup>2</sup>); **Segundo:** Conceder el plazo de hasta tres años al Consejo de la Judicatura, a fin de que cumpla con el objetivo para el cual se adopta la presente Resolución; si en este lapso de tiempo no se realiza la ejecución de las obras materia

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

de la Donación, el bien inmueble se revertirá al Municipio." e) Que, mediante Memorando No CJ-CI-2013-340, suscrito por el Coordinador del Eje de Cooperación Interinstitucional de noviembre, en el que incorpora el informe de viabilidad técnica para la recepción del predio donado por la Alcaldía de Manta, indica en su conclusión que: "...una vez inspeccionado en persona el predio situado en Manta y contando con documentos jurídicos y técnicos de respaldo que indican la inexistencia de riesgos en la zona y la aptitud para proceder a la construcción, consideramos que es viable la aceptación de la donación del terreno que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta ha resuelto donar al Consejo de la Judicatura para proceder a la construcción de la Unidad de Fragancia tipo B en función al modelo de gestión creado para el efecto...". d) Que, mediante Memorando No. DNIC-2013-0006, suscrito por el Director Nacional de Infraestructura Civil del Consejo de la Judicatura, de noviembre uno del dos mil trece, adjunta el Informe Técnico respecto al Terreno a ser donado para el Consejo de la Judicatura en la ciudad de Manta, y cuya conclusión es: "El terreno se encuentra ubicado estratégicamente junto a la UPC de la ciudad de Manta en la Vía al Palmar, y por contar con los servicios de infraestructura básicos (agua potable, luz, energía eléctrica, alcantarillado, línea telefónica, vía de acceso asfaltada), la predicción que tiene el municipio de donar este terreno al Consejo de la Judicatura, luego del análisis técnico y verificado su ubicación se



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



recomienda su aceptación para cubrir las necesidades y objetivos institucionales". **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El área de terreno que se entrega en Donación y que está ubicado en el Sector el Palmar de esta ciudad de Manta, es un bien de propiedad municipal, que fue otorgada en donación por la Dirección General de Aviación Civil, a favor del Municipio de Manta; mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el cuatro de noviembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de diciembre del año dos mil cinco; cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: Ochenta y tres metros cincuenta centímetros (83.50m) - Vía al Palmar; Atrás: Ochenta y tres metros cero siete centímetros (83.07m) - Propiedad Municipal; Costado Derecho: Ciento un metros setenta y cuatro centímetros (101.74m) - Propiedad Municipal; Costado izquierdo: Noventa y dos metros cincuenta y siete centímetros (92.57m) - Ministerio del Interior y propiedad Municipal; Área Total: OCHO MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (8.069.80m<sup>2</sup>), cuya clave Catastral es No. 2130412000.- **CUARTA:**

**OBJETO.-** Con los antecedentes anteriormente anotados, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta**, por medio de su Representante Legal, debidamente autorizado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves veinticuatro de octubre del dos mil trece, entrega en calidad de DONACION, a título gratuito y de

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

manera irrevocable, un área de terreno comprendida dentro de un terreno de propiedad municipal de ocho mil sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (8.069,80m<sup>2</sup>) ubicado en el Sector El Palmeral de esta ciudad de Manta, a favor del Consejo de la Judicatura, para la construcción e implementación de una Unidad Judicial de Flagancia, tipo B, lote de terreno cuyas medidas y linderos son las siguientes. Frente: Ochenta y tres metros cincuenta centímetros (83,50m) - Vía al Palmeral: Atrás: Ochenta y tres metros cincuenta centímetros (83,50m) - Propiedad Municipal; Costado Derecho: Ciento un metros setenta y cuatro centímetros (101,74m) - Propiedad Municipal; Costado Izquierdo: Noventa y dos metros cincuenta y siete centímetros (92,57m) - Ministerio del Interior y propiedad Municipal; Área Total: OCHO MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (8.069,80m<sup>2</sup>), cuya clave Catastral es No 2150413000; el cual es aceptado por el Consejo de la Judicatura, en razón de los informes técnicos indicados en los antecedentes. - QUINTA: CUANTIA.- La Cuantía de la presente

Donación está dada por el avalúo establecido por la Dirección de Asesoría Catastral y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta que es de : QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOCE DOL. CON CUARENTA CENTAVOS (\$548.746,40).

SEXTA: COMPROMISO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



ABELIS Y CEDENO MORALES  
 Notaria Pública Cuarta Esmeraldas  
 Manta - Esmeraldas



Cantón Manta, otorga en Donación al Consejo de la Judicatura, representada por la Abogada Doris Gallardo Cevallos, en su calidad de Directora General del Consejo de la Judicatura, el área de terreno antes mencionada, quien se compromete a construir la Unidad Judicial de Fragancia tipo B, en el lapso de tres años, caso contrario, la Municipalidad procederá a revertir el bien al Patrimonio Municipal. -

**SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasionen la elaboración de la escritura y la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cuenta del Consejo de la Judicatura de Manabí. -

**OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Uno.-

Nombramiento del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Dos.-

Parte Pertinente del acta de Resolución del Concejo Municipal de Manta del veinticuatro de octubre del dos mil trece. Tres.-

Informe Oficio No. 876-DFS-DAC-JCV-DPU-GAD, de fecha octubre veintidós del dos mil trece, suscrito por el Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos y Catastros Municipal; y, la Arquitecta Janeth Cedeno Villavicencio,

Directora de Planeamiento Urbano; Cuatro.- Informe No. 0930-CCHCH de

fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, suscrito por el Abogado Carlos Chávez Chica en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Cinco.- Solicitud del Ingeniero Rafael Salto Rivas en su calidad de Director Provincial de la Judicatura de Manabí, Oficio No. DP13-0909-

2013-RS de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece. Seis.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

Copia de recibir y nombramiento de la Abogada Dora Gallardo  
 Cevallos, en su calidad de Directora General del Consejo de la Judicatura  
 NOVENA: LA DR. ESTILO.- Señora Notaria, usted se servirá incluir las  
 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.  
 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y  
 habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública  
 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas  
 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el  
 Abogado CARLOS CHAVEZ CHICA, Procurador Sindico Municipal, con  
 registro número tres mil uno - cuarenta y cuatro del Foro de  
 Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron  
 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que  
 fue a los comparecientes, por mí la señora Notaria, se ratifican y  
 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
 protocolo de esta notaría, de todo cuanto.- **BOY FE.** - 9



*9 de mayo de 2011*  
 Dr. Estilo Cedeño Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador

*[Signature]*  
 DR. JAIME ESTRADA BONILLA  
 C.C. No. 180182185-4  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Alcalde

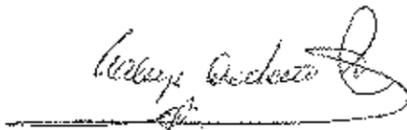


NOTARIA PUBLICA COACIA  
 MANTA - MANTARI





Abg. DORIS GALLARDO CEVALLOS  
C.C. No. 171411033-3  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
Directora General



LA NOTARIA (E)

*Las . . . . .*

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



No. Certificación: 5533332

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de octubre de 2013

No. Electrónica: 16201

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica, Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-13-04-12-090

Ubicado en: VIA MANTA ROCAFUERTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3069.80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	548746,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	548746,40

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2013-2015

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín Soriano

Director de Avalúos, Catastros y Registros

*[Firma]*  
Ab. Celso Cedeño Alvarado  
Notario Público Cuarta Inscripción  
MANTA - Ecuador

Impreso por: MANTA BATES EN 11/10/13



Dirección: Calle 9 y A. 1  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-06-1832



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0087855

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MANTA  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de noviembre de 2013

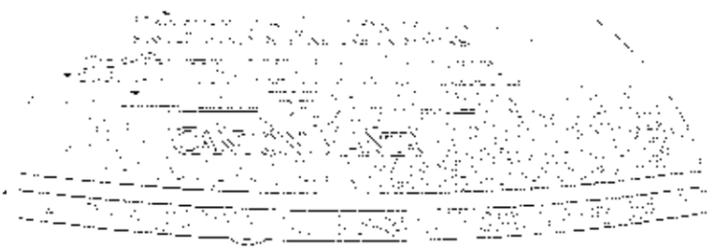
VALIDO PARA LA CLAVE  
2130412000 VIA MANTA ROCAFUERTE  
Manta, ocho de noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL



9



Of. No. 876-DTS-DAG-DIV-DPU-SADM  
Manta octubre 22 de 2013



Ingeniero  
Jaime Estrada Borja  
ALCALDE DE MANTA  
En su despacho.-

De nuestra consideración:

En atención a la ruta de documento # 7453-SM-SMC, trámite # 9359, recibido en estas Direcciones en el que se adjunta copia de la comunicación suscrita por el Sr. Rafael Santos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura Manabí, quien solicita la donación de terreno para la construcción de la Unidad Judicial de Fragancia B, con un área de 8.392,56m<sup>2</sup>, al respecto le informamos lo siguiente:

De acuerdo a lo estipulado en los parámetros del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Manta, se estableció como directriz principal la distribución equitativa de los servicios para la comunidad y de esta manera lograr una planificación más organizada que permita a la ciudad funcionar de manera eficiente y además potenciar algunos sectores cuyas actividades y funciones se daban en forma caótica y desorganizada limitando su productividad, como es el caso del sector El Palmar donde actualmente se están implantando proyectos como el Nuevo Terminal Terrestre y el Edificio de la Agencia Cantonal de Tránsito por lo que las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad, ponemos a consideración que el Área solicitada se podría ubicar en la Vía al Palmar, colindando con el actual JPC, en un bien de dominio privado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, identificada con el código catastral # 2130412000 que consta con las siguientes medidas y ángulos:

Frente:	83.50m - Vía al Palmar
Atrás:	23.07m - Propiedad Municipal
Costado derecho:	101.74m - Propiedad Municipal
Costado izquierdo:	92.57m - Ministerio del Interior y Propiedad Municipal
Área:	8.069.80m <sup>2</sup>
Código Catastral:	# 2130412000
Propietario:	GAD MANTA
Avalúo:	\$ 58.00 dólares cada metro cuadrado

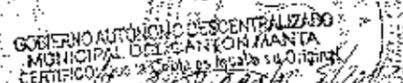
Sería conveniente, salvo su mejor criterio, que el Departamento Jurídico informe el mecanismo de adquisición de terreno a través de la donación realizada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura.

Particularmente le comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Daniel Ferrn Somoza  
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Arq. Janet Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



Directora General de Planeamiento Urbano  
Manta, Ecuador



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

0028547

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: :  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DIRECCIÓN : VIA MANTA ROCAFUERTE

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
NUMERALIA PROPIEDAD: MANTA  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 275827  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA T  
FECHA DE PAGO: 08/11/2013 11:09:22

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 08 de Febrero de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

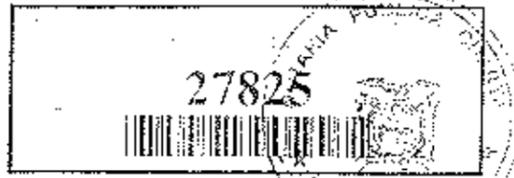
ORIGINAL CLIENTE

*h*



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 27825

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *manta, 19 de abril de 2011*  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2120-01050

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE SIGNADO CON EL LOTE NUMERO UNO: con una superficie total de trescientos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados: con fecha veintidós de Junio de mil novecientos setenta y seis, se encuentra inscrita la escritura de protocolización del Decreto Supremo, autorizado ante el Notario Tercero del cantón Manta, señor César Carlos Pazmiño, el dieciséis de junio de mil nueve setenta y seis, mediante el cual consta que todos los terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del cantón Manta, que son de propiedad del señor Pedro Balda Cucalón, se encuentran declarados de utilidad pública con fines de expropiación por parte del Consejo Supremo de Gobierno, mediante Decreto trescientos diecinueve, a favor del aeropuerto Eloy Alfaro de Manta y la Dirección de Aviación Civil; el lote número materia de la transacción se encuentra singularizado en el plano denominado levantamiento planimétrico, Base Aérea de Manta, Marzo de mil novecientos noventa y ocho Fuerza Aérea Ecuatoriana, el cual se tomó como base y fundamento de la transacción y cuya extensión, especificación y linderaciones se encuentran determinados de la siguiente manera: Norte, carretera que conduce al aeropuerto; Sur: camino que conduce al Arroyo y propiedades de los Herederos de Julio Loureiro, Rubén Álava y Emiliano Ávila; Este: propiedad de los Herederos de Ruperto Delgado, Pedro Mero, Guillermina Anchundia y Federico Pilligua y otros; Oeste: propiedades de los Herederos de Aquiles Pazmiño. También consta que con fecha doce de Octubre del dos mil, se encuentra inscrita la protocolización de Documentos que constituyen la transferencia de Dominio de un bien inmueble, otorgado el cuatro de Octubre del mil, ante la Notario Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, señora Vicenta Alarcón de Guillen, el bien inmueble materia de esta transacción se refiere en propiedad y Dominio que otorgan la señora Rosa Esther Balda Santos Vda. de Balda y sus hijos, César Guillermo Balda Balda a favor de la Dirección de Aviación Civil, el lote número uno, ubicado en el cantón Manta provincia de Manabí, perfectamente singularizado en

Código de Empresa: 95955

Ficha Registral: 27825



el plano planimétrico de la base aérea de Manta y que se determina así: superficie transferida trescientos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos; Norte: Carretera que conduce al aeropuerto de Manta; Sur: camino que conduce al arroyo y propiedades de los Herederos de Julio Lourido, Rubén Álava y Emiliano Álava, esta propiedad de los Herederos de Ruperto Delgado, Pedro Mero, Guillermina Anchundia, Federico Pilligua y otros; Oeste: Propiedad de los Herederos de Aquiles de Paz. Por medio de autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA se realiza el fraccionamiento del lote número uno, ubicado en la Vía Manta Jaramijó, parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos Frente: Vía Manta Rocafuerte; Atrás: Propiedad de la Aviación Civil; Costado Derecho: Colindante con el lote número veintiocho; Costado Izquierdo: Propiedad particular; con un área de doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados y diez centímetros cuadrados, mediante oficio número trescientos setenta y uno - cuatro cuatro siete cero - A que es parte de la presente escritura SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Donación	481 10/02/2006	5.998
Comodato	Comodato	1 30/04/2007	2
Comodato	Comodato	2 18/04/2012	87

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Donación**

Inscrito el: viernes, 10 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.998 - Folio Final: 6.026

Número de Inscripción: 481 Número de Repertorio: 788

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de noviembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

En calidad de Donante, la Dirección General de Aviación Civil, debidamente representada por su Director General el Brigadier General (s/p) William Edgar Birkett, y en calidad de Donataria la MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, debidamente representada por sus personeros legales los Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño y el Dr. Gonzalo Molina Menéndez, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal.- Donación Irrevocable. de los bienes inmuebles que forman un solo cuerpo cierto destinado al Aeropuerto Internacional de Manta y a su transformación y mejoramiento. Inmuebles ubicados en la Vía Jaramijó, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote signado con el número veintiocho, con una Superficie de Quince Mil Seiscientos dieciséis metros con cincuenta decímetros cuadrados. Lote Signado con el LOTE NUMERO UNO. Se realiza el Fraccionamiento del lote

Certificación impresa por: Mnyr

Ficha Registral: 23825

Página: 2 de 5





número uno, ubicado en la vía Manta Jaramijó, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos Frente: Vía Manta Rocafuerte; Atrás: Propiedad de la Aviación Civil; Costado Derecho: Ciudadano con el lote número veintidós; Costado Izquierdo: Propiedad particular; con un área de doscientos sesenta y siete mil y ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados y diez centímetros cuadrados, mediante oficio número trescientos sesenta y uno - cuatro cuatro siete cero - I. LOTE DE TIERRA SIGNADO CON EL NUMERO CUARENTA Y DOS, se realiza el fraccionamiento del lote número cuarenta y dos, ubicado en la Vía Manta Jaramijó, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos Frente: Con el lote número uno; Atrás: Con el lote número cuarenta y dos; Costado Derecho: Ciudadano con el lote número uno; Costado Izquierdo: Con el lote número cuarenta y uno, con un área de dieciocho mil seiscientos veintidós metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados, mediante oficio número trescientos sesenta y uno - cuatro cuatro siete cero - II. LOTE SIGNADO CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO, se realiza el fraccionamiento del lote número cuarenta y uno ubicado en la Vía Manta Jaramijó, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos Frente: Con el lote número cuarenta; Atrás: Con el lote número sesenta y cinco; Costado Derecho: Con el lote número cuarenta y dos; Costado Izquierdo: Con el lote número cuarenta; con un área de cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y siete centímetros cuadrados, mediante oficio número trescientos sesenta y uno - cuatro cuatro siete cero - III. LOTE SIGNADO CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO, se realiza el fraccionamiento del lote número sesenta y cinco, ubicado en la Vía Manta Jaramijó, Parroquia Los Esteros, con las siguientes medidas y linderos, parte del lote sesenta y cinco-A; Frente: Con el lote número sesenta y uno; Atrás: Con el lote número cuarenta y uno; Costado Derecho: Con el lote número cuarenta y uno; Costado Izquierdo: Dirección de Aviación Civil; con un área de ciento cuarenta y un mil ochenta y cinco metros cuadrados, parte del lote número sesenta y cinco-B; Frente: Con el lote número sesenta y dos; Atrás: Con el lote número sesenta y seis; Costado Derecho: Con el lote número sesenta y dos; Costado Izquierdo: Con el lote sesenta y cinco, con un área de sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, ochenta y siete centímetros cuadrados, mediante oficio número trescientos sesenta y uno - cuatro cuatro siete cero - D. LOTE SIGNADO CON EL NUMERO SESENTA Y DOS, LOTE NUMERO SESENTA Y SEIS. Por medio de autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta se realiza el fraccionamiento del lote número sesenta y seis, ubicado en la Vía Manta Jaramijó, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos Frente: lote número sesenta y cinco; Atrás: área sobrante; Costado Derecho: lote número sesenta y uno; Costado Izquierdo: área sobrante; con un área de siete mil seiscientos ocho metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados, mediante oficio número trescientos sesenta y uno - cuatro cuatro siete cero - E que es parte de esta escritura. Superficie total de SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, comprende el área que será transferida a la Municipalidad de Manta. La Dirección de Aviación Civil pondrá a disposición de la Municipalidad de Manta los terrenos, equipos, instalaciones y bienes aeroportuarios tales como áreas de los edificios terminales, que permitan prestar servicios a los usuarios los mismos que también son parte de esta donación.

b.- Apellidos, que son: **Alfonso Cordero Mena** y **Alfonso Cordero Mena** Cónyuges  
 Cédula o R.U.C.: **33-000000004651** Nombre y/o Razón Social: **Dirección General de Aviación Civil**  
 Donante: **Alfonso Cordero Mena** y **Alfonso Cordero Mena** Cónyuges  
 Donatario: **Municipio de Manta** R.U.C.: **82-000000000151** Ilustre Municipalidad de Manta  
 c.- Esta inscripción refiere a la(s) que constan(en):  
 Libro: **146** No. Inscripción: **100** Folio Inscripc.: **100** Folio Inscripc.: **100**



Compra Venta	73	02-mar-1973	297	302
Compra Venta	766	07-oct-1976	1252	1254
Compra Venta	945	17-nov-1978	1610	1612
Compra Venta	1037	13-dic-1978	1752	1755
Compra Venta	2856	12-oct-2000	17187	17267

2 / 2 Comodato

Inscrito el: Lunes, 30 de abril de 2007  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 37  
 Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2.009  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de febrero de 2007  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Municipalidad de Manta entrega en calidad de comodato por un lapso de veinte años los terrenos Municipales ubicados en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros por un lapso de veinte años para el desarrollo del proyecto deportivo recreativo el mismo que esta compuesto por tres zonas. la primera la zona deportiva, conformada por las canchas de fútbol, tenis y usos múltiples, la zona recreativas, y la zona de servicio, este terreno se desprende del lote numero uno, las medidas y linderos de dichos terrenos son los siguientes. FRENTE: Ciento sesenta metros y via Puerto Aeropuerto. ATRAS. Ciento sesenta metros y via a el Palmar. COSTADO DERECHO: Partiendo del frente con ochenta y cuatro metros doce centímetros y complejo de conservas Isabel, desde este punto hasta el costado izquierdo con tres metros veinticuatro centímetros desde este punto hacia atras con ciento cuarenta y cinco metros con treinta y seis centímetros y propiedades particulares. COSTADO IZQUIERDO. Con doscientos ochenta y ocho metros noventa y nueve centímetros. Area sobrante Municipal. AREA TOTAL: Cuarenta mil setecientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comodante	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Comodatario	80-0090000050307	Compañía Denominada Cedefer Manta Inter		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	481	10-feb-2006	5998	6026

3 / 2 Comodato

Inscrito el: miércoles, 18 de abril de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 87 - Folio Final: 93  
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 2.137  
 Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de marzo de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Terminación de contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Manta y Cedefer Manta Internacional S.A, suscrito el 9 de Febrero del 2.007 y restituir al patrimonio Municipal del terreno de 40.760.00m<sup>2</sup> ubicado en el sector la Florita de la parroquia Los Esteros del canton Manta, para que en dicho bien inmueble se realice el proyecto

del nuevo catastro terrestre del cantón Manta, mediante oficio N. 470- SM- (S)- PUL, fechado Manta, 20 de Marzo de 2013 enviado por el Gobierno Autónomo descentralizado del Municipio de Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:

Calidad	Cesula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil
Comacante	SI-090000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipi	Mantado
Comodatario	83-060000018875	Compañía Cedefer Manta Internacional S.A	

c.- Esta inscripción se refiere a (a) (s) (e) (consta(n)) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Foja Inicial:	Foja final:
Comodato	1	30-abr-2007	2	29

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Comodato	2

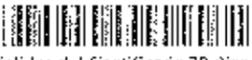
*Las nulidades Registrales que constan en esta Ficha son las únicas que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:09:58 del jueves, 05 de diciembre de 2013

A petición de: *Abg. Carlos...*

Elaborado por: Mayra Dolores Saltes Merliza  
133013711-0

  
Validez del Certificado 30 días. Excepcio  
que se diere un traspaso de dominio o se  
emplee un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*Abg. Gisela...*  
Notaría Pública Cuarta Pírcamoche,  
Mantado - Ecuador





PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 226, CORRESPONDIENTE A LA  
SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MANTA, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2013

En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las 12h11, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta. De inmediato se procede a constatar la presencia de las Concejales y Concejales: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente; Lic. Roberto Wagner Briones Aicivar, ausente; Ldo. Enryy Gonzalo Delgado Zambrano, presente; Ing. Segundo Eladio García Ortega, presente; Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, presente; Abg. Agustín Anibal Intriago Quijano, presente; Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente; Lic. Glenda Aracely Salas Villapando, presente; Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, presente; Prof. Nelson José Zambrano Coello, presente; Lic. Vitallana Antonia Zambrano Velásquez, presente. En la Secretaría actuó la señorita Seraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, quien certifica. Una vez constatada la presencia de los Ediles, existiendo el Quórum Reglamentario, se da lectura al Orden del Día: 1. Conocimiento, análisis y resolución en relación a la propuesta presentada por el Lic. Roberto Briones, Presidente de la Comisión Municipal Permanente de Educación y Cultura, respecto a la ampliación de la resolución adoptada el 16 de octubre de 2013 por el Concejo Municipal de Manta, relativo con el reconocimiento que se hará el 4 de noviembre de 2013 a ciudadanos e instituciones por sus méritos y acciones en beneficio de la comunidad mantense, con motivo de la conmemoración del Nonagésimo Primer Aniversario de Cantonización de Manta; a fin de que se otorgue también el MÉRITO AL ORNATO a "Ciudad Deportiva", cuyo promotor es la Compañía INMOBILIARIA COSTAZUL S.A-INMOCOSTAZUL. 2. Conocimiento, análisis y resolución acerca de la solicitud planteada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura Manabí, respecto a la donación de terreno de 8069.89m2, ubicado en la vía El Palmer, para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia B. 3. Conocimiento, análisis y resolución respecto del informe emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, Abg. Carlos Chávez Chica, referente a la suscripción de un Memorando de Entendimiento con la Universidad de Lengua y Cultura de Beijing. 4. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate respecto al proyecto de

Wagner Briones Aicivar  
Lic. Verónica Inés Abad Arteaga  
Ldo. Enryy Gonzalo Delgado Zambrano  
Ing. Segundo Eladio García Ortega  
Ing. Ider Oliver Guillén Vélez  
Abg. Agustín Anibal Intriago Quijano  
Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty  
Lic. Glenda Aracely Salas Villapando  
Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo  
Prof. Nelson José Zambrano Coello  
Lic. Vitallana Antonia Zambrano Velásquez  
Seraya Mera Cedeño  
Secretaria Municipal

1 Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013  
Municipal GADMC-Manta.





ORDENANZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA. 5. Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 95.00m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 114 de la Parroquia Tarqui; a favor de la Sra. Elvia Piedad Ulloa Molina (Apoderada Sra. Alexandra Monserrate Chávez Ulloa); e, informes técnicos, financiero y jurídico emitidos en relación con el particular. 6. Asuntos Varios. Aprobado el Orden del Día por los Ediles presentes, el señor Alcalde dispone se inicie el tratamiento del Orden del Día: El Acta en su parte pertinente, dice: En seguida se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: 2. Conocimiento, análisis y resolución acerca de la solicitud planteada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura Manabí, respecto a la donación de terreno de 8069.80m<sup>2</sup>, ubicado en la vía El Palmar, para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia B. OFICIO: No. DP13-0909-2013-RS. Portoviejo, octubre 21 del 2013. Señor Ingeniero. Jaime Estrada Bonilla, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA. Manta. De mis consideraciones: El Consejo de la Judicatura, acatando el mandato constitucional inserto en el artículo 178 de nuestra carta magna, así como también, lo dispuesto en el artículo 254 del código orgánico de la función judicial, se encuentra desarrollando a nivel nacional, el proceso de implementación de un nuevo modelo de gestión en el servicio de justicia que actualmente brinda la función judicial a la ciudadanía. En ese contexto, y considerando la creciente importancia demográfica, y la relevancia económico social en el concierto nacional que actualmente ostenta el cantón que usted regenta, el suscrito Director Provincial de Manabí, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional del Consejo de la Judicatura, en virtud, de la decisión adoptada por este órgano estatal, de construir en la circunscripción cantonal de Manta, una Unidad Judicial de Flagrancia tipo B, acudo ante vuestra autoridad a solicitar, se considere donar un terreno que cuente con las siguientes dimensiones: 112,20 metros x 74,80 metros, lo que da un total de 8.392,56 metros cuadrados, para éste propósito, o en su defecto, uno que cuente con similares dimensiones; obra que se constituye en un justo anhelo de todos los mantenses y manabitas, que desean hacer de la justicia una práctica diaria. Seguro de contar con su apoyo, el cual aunará para la pronta concreción de esta magna obra, me suscribo de usted. Atentamente, Rafael Saltos Rivas, Director Provincial Consejo de la Judicatura de Manabí. // INFORME CONJUNTO DE PLANEAMIENTO URBANO; AVALÚOS Y CATASTROS: Of.No.876-DFS-DAC-JCV-DPU-GADM. Manta octubre 22 de 2013. Ingeniero. Jaime Estrada Bonilla, ALCALDE DE MANTA. En su despacho.-

2

Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013  
Municipal GADMC-Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec





De nuestra consideración: En atención a la ruta de documento # 744-SM-SMC, trámite # 9359, recibido en estas Direcciones en el que se adjunta copia de la comunicación suscrita por el Sr. Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura Manabí, quien solicita la donación de terreno para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia B, con un área de 8.392,56m<sup>2</sup>, al respecto le informamos lo siguiente: De acuerdo a lo estipulado en los parámetros del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Manta, se estableció como directriz principal la distribución equitativa de los servicios para la comunidad y de esta manera lograr una planificación más organizada que permita a la ciudad funcionar de manera eficiente y además potenciar algunos sectores cuyas actividades y funciones se daban en forma caótica y desorganizada limitando su productividad, como es el caso del sector El Palmar donde actualmente se están implantando proyectos como el Nuevo Terranal Terrestre y el Edificio de la Agencia Cantonal de Tránsito por lo que las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad, ponemos a consideración que el Área solicitada se podría ubicar en la Vía al Palmar, colindando con el actual UPC, en un bien de dominio privado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, identificando con el código catastral # 2130412000 que consta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 83,50m - Vía al Palmar. Atrás: 83,07m - Propiedad Municipal. Costado derecho: 101,74m - Propiedad Municipal. Costado izquierdo: 92,57m - Ministerio del Interior y Propiedad Municipal. Área: 8.069,80m<sup>2</sup>. Código Catastral: # 2130412000. Propietario: GAD MANTA. Avalúo: \$ 68,00 dólares cada metro cuadrado. Sería conveniente, salvo su mejor criterio, que el Departamento Jurídico informe el mecanismo a seguir a fin de atender la petición realizada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura, Particular que comunicamos para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrín Soranzo, DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS. Arq. Janet Cedeño Villavicencio, DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.// **MEMORANDO DIRECCION DE GESTION JURIDICA: No.0939-CCHCII-2013. PARA:** Ing. Jaime Luján Bonilla.- ALCALDE GAD-MANTA. DE: Ab. Carlos Chávez Chica.- PROCURADOR SINDICO MCPAL. FECHA: Manta, 25 de Octubre del 2013. Referencia: Atendiendo Trámite No.9359-SM-SMC, del 21 de Octubre del 2013, recibido el 22 de Octubre del 2013, enviado por la secretaria Municipal, en donde como se dispone por disposición del señor Alcalde, anexa copia del oficio No. CPT-0909-2013, presentado por el señor Rafael Saltos Rivas, Director Provincial del Consejo de la judicatura Manabí, mediante el cual solicita la donación de terreno

3 Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013.- Consejo Municipal GADMC-Manta.

Dirección Calle 9a. y 10a.  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479, 2611 555  
Fax: 2611 714





para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia tipo B, con un área de 8.392,56; a usted informo: PRIMERA: ANTECEDENTES: Mediante oficio No.DP13-0909-2013-RS, de 21 de Octubre del 2013, el señor Rafael Saitos Rivas; Director Provincial Consejo de la Judicatura Manabí, señala lo siguiente: Que el consejo de la Judicatura, acatando el mandato constitucional inserto en el artículo 178 de la Carta Magna, así como también, lo dispuesto en el Artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, se encuentra desarrollando a nivel nacional el proceso de Implantación de un nuevo modelo de Gestión en el servicio justicia de que actualmente brinda la función judicial a la ciudadanía. En ese contexto y considerando la creciente importancia demográfica, y la relevancia económica social en el concierto nacional que actualmente ostenta el cantón Manta, el suscrito Director Provincial de Manabí, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional del Consejo de la Judicial, en virtud, de la decisión adoptada por este órgano estatal, de construir en la circunscripción cantonal de Manta, una Unidad Judicial de Flagrancia Tipo B, por lo que solicita se considere donar un terreno que cuente con las siguientes dimensiones: 112,20 metros x 74,80 metros, lo que da un total de 8.392,56 metros cuadrados, para este propósito, o en su defecto, uno que cuente con similares dimensiones; obra que se constituye en un justo anhelo de todos los mantenses y manabitas, que desean hacer de la Justicia una práctica diaria. Mediante oficio No.876-DFS-DAC-JCV-DPU-GADM, de fecha 22 de octubre de 2013, el Arq. Daniel Ferrin Somoza; Director de Avalúos, Catastros y Registros, y la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio; Directora de Planeamiento Urbano Municipal, señalan lo siguiente: Que de acuerdo a lo estipulado en los parámetros del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Manta, se estableció como directriz principal la distribución equitativa de los servicios para la comunidad y de esta manera lograr una planificación mas organizada que permite a la ciudad funcionar de manera eficiente y además potenciar algunos sectores cuyas actividades se daban en forma caótica y desorganizada limitando su productividad, como es el caso del sector El Palmar donde actualmente se están implantando proyectos como el Nuevo Terminal Terrestre y el Edificio de la Agencia Cantonal de Transito; por lo que las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y catastros y Registros de esta Municipalidad, ponen a consideración que el Área solicitada se podría ubicar en la Vía al Palmar, colindando con el actual UPC, en un bien de dominio Privado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, identificado con el Código Catastral #2130412000 que consta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 83.50m.- via al Palmar; Atrás: 83.07m.- propiedad municipal, costado derecho: 101.74m.-

4 Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013.- Consejo Municipal GADM-C-Manta.

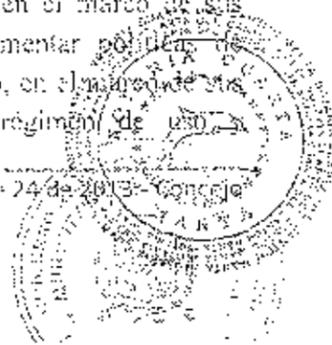
Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec





Propiedad Municipal, costado izquierdo: 92.57m. - Ministerio de Interior  
Propiedad Municipal, área: 8 069.80m<sup>2</sup>; código catastral: #23087000, propiedad  
GAD - MANTA, avánc: \$68.00 dólares cada metros cuadrado. Con los antecedentes  
expuestos este Departamento de Asesoría Jurídica presenta el correspondiente  
informe: **SEGUNDO: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR:**  
El Artículo 225 numeral 2, señala: "El sector Público comprende: 2.1 las Entidades  
que integran el régimen autónomo descentralizado...". El Artículo 226, expresa:  
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o  
servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal  
ejercen solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la  
Constitución y la ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento  
de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la  
Constitución." El Artículo 240.- establece: "Los gobiernos autónomos  
descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones  
tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones  
territoriales...". El Artículo 264, señala: Los Gobiernos Municipales tendrán las  
siguientes competencias sin perjuicio de otras que determine la ley. Numeral 1.-  
Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de  
ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional,  
provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el  
Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el  
Cantón. **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL,  
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:** El Artículo 4; expresa: Fines de los  
Gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones  
territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo  
equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y  
descentralización; b) El desarrollo planificado participativamente para transformar la  
realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar  
la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la pobreza, y alcanzar el buen  
vivir. El Artículo 54; establece.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo  
descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su  
circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a  
través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus  
competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de  
promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus  
competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso y

5 | Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013.- Concejo  
Municipal GADMC-Manta.





urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; El Artículo 57.- dispone.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; El Artículo 60; expresa: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; El Artículo 416. Señala: Bienes de Dominio Público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición. El Artículo 424; expresa: Porcentaje del área verde fraccionada. En toda urbanización y fraccionamiento del suelo, se entregara a la municipalidad, mínimo el diez por ciento y máximo el veinte por ciento calculado del área del terreno urbanizado o fraccionado, en calidad de áreas verdes y comunales. Tales bienes de dominio y uso públicos no podrán ser cambiados de categoría. Dentro del rango establecido no se considerarán a los bordes de quebrada y sus áreas de protección, zona de riesgo, playas y áreas de protección ecológica. Se prohíbe todo tipo de exoneración a la contribución de áreas verdes y comunales, excepto en función del lote mínimo vigente según la planificación territorial, en cuyo caso se compensara con el pago en dinero según el avalúo catastral. El Artículo 425, establece: Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código. El Artículo 466, expresa: Atribuciones en el ordenamiento Territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo.

6 Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

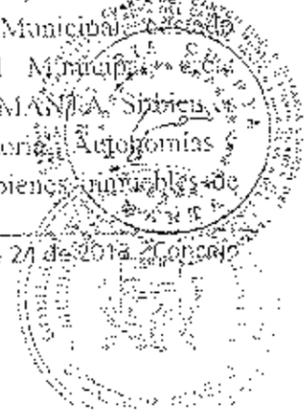


Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



en el territorio del cantón, por lo cual, los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orienta el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir. LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA: El Artículo 58, establece: DE LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES. ...Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaran a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compra-venta, permuta, donación, compensación de cuentas, traspaso de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. TERCERO: CRITERIO JURIDICO: En el caso que nos ocupa; de acuerdo al informe técnico emitidos por el Arq. Daniel Ferrín Sorroza; Director de Avalúos, Catastros y Registros, y por la Arq. Janetá Cedeno Villavicencio; Directora de Planeamiento Urbano Municipal señalan: Que de acuerdo a lo estipulado en los parámetros del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Manta, se estableció como directriz principal la distribución equitativa de los servicios para la comunidad y de esta manera lograr una planificación mas organizada que permite a la ciudad funcionar de manera eficiente y además potenciar algunos sectores cuyas actividades se daban en forma caótica y desorganizada limitando su productividad, como es el caso del sector "El Palmar", por lo que el área de terreno solicitado por el señor Rafael Salas Rivas; Director Provincial Consejo de la Judicatura Manabí, se podría ubicar en la Vía al Palmar, colindando con el actual CPC, en un bien de dominio Privado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, identificado con el Código Catastral #2130412000 que consta con las siguientes medidas y linderos: Frente: 83.50m.-vía al Palmar; Atrás: 83.07m.-propiedad municipal, costado derecho: 101.74m.- Propiedad Municipal, costado izquierdo: 22.57m. - Ministerio del Interior y Propiedad Municipal. Código catastral: #2130412000, propietario: GAD - MANTA, Síndico Municipal, Alcalde, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, no contempla la figura de donación de los bienes inmuebles de

7 Parte Pertinente del Acte No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2014. Concejo Municipal GADMC-Manta.





propiedades del Gobierno Municipal, aquello no ocurre con la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que, en su artículo 58 señala en el último inciso que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o de interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compra-venta, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos... En virtud de lo expuesto, y acogiendo los informes de las Direcciones Técnica Municipal, considero procedente atender lo solicitado por el Consejo de la Judicatura Manabí, para lo cual el Concejo Cantonal del GAD - Manta, en el ejercicio de la facultad que le concede el Art. 57 del COOTAD, mediante resolución autorizará a la máxima autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta para que transfiera el área de terreno Municipal de 8.069.80m<sup>2</sup>; ubicado en la Vía al Palmar, colindando con el actual UPC; a favor del Consejo de la Judicatura de Manabí, para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia tipo B; con las siguientes medidas y linderos: Frente: 83.50 m. Vía al Palmar; Atrás: 83.07m. propiedad municipal; costado derecho: 101.74. Propiedad municipal; costado izquierdo: 92.57m. Ministerio del Interior y propiedad Municipal; área total: 8.069.80m<sup>2</sup>. Atentamente, (f) Ab. Carlos Chávez Chica, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.** // El señor Alcalde conceda la palabra a la Concejala Lic. Verónica Abad, quien señala: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, en virtud de lo expuesto en los diferentes informes de las direcciones técnicas municipales y ante la petición del Consejo de la Judicatura considero pertinente ante estos informes, elevar a moción: **PRIMERO.** - "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, transferir bajo la figura jurídica de DONACIÓN, prevista en el Art. 58 inciso 8vo de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, el área de terreno municipal de 8.069,80m<sup>2</sup>; ubicado en la Vía al Palmar en esta ciudad de Manta, que colinda con la actual UPC, a favor del Consejo de la Judicatura de Manabí, para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia tipo B.; cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 83.50 m. - Vía al Palmar; Atrás: 83.07m. - Propiedad municipal; Costado Derecho: 101.74 m. - Propiedad municipal; Costado Izquierdo: 92.57m. - Ministerio del Interior y propiedad Municipal; Área total: 8.069.80m<sup>2</sup>". El señor Alcalde, dice: Señores Concejales, en relación a este punto debo informarles que el Consejo de la Judicatura está construyendo a nivel de país estas unidades; hay un plan aprobado por el señor Presidente de la República para construir 15 unidades

8

Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013.- Concejo Municipal GADMC-Manta.

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec







de 8000m<sup>2</sup>, entonces 3 años y esto sería el aporte de la Municipalidad para la construcción de esta unidad. La Concejala Lic. Verónica Abad, indica: Aceptó el alcance, a pesar de que el tiempo consta en los informes departamentales. Aceptado el alcance a la moción, ésta queda estructurada de la siguiente manera: PRIMERO.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, transferir bajo la figura jurídica de DONACIÓN, prevista en el Art. 58 inciso 8vo de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, el área de terreno municipal de 8.069,80m<sup>2</sup>; ubicado en la Vía al Palmar en esta ciudad de Manta, que colinda con la actual UPC, a favor del Consejo de la Judicatura de Manabí, para la construcción de la Unidad Judicial de Flagrancia tipo B.; cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 83.50 m. - Vía al Palmar; Atrás: 83.07m. - Propiedad municipal; Costado Derecho: 101.74 m. - Propiedad municipal; Costado Izquierdo: 92.57m. - Ministerio del Interior y propiedad Municipal; Área total: 8.069.80m<sup>2</sup>". SEGUNDO.- Conceder el plazo de hasta tres años al Consejo de la Judicatura de Manabí, a fin de que cumpla con el objetivo para el cual se adopta la presente Resolución; si en este lapso de tiempo no se realiza la ejecución de las obras materia de la Donación, el bien inmueble se revertirá al Patrimonio Municipal. La moción es apoyada por los Concejales: Lic. Jimmy Delgado, Ing. Segundo García, Lic. Glenda Saltos, Sr. Carlos Velásquez, Lic. Vitaliana Zambrano. Seguidamente se toma votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, proponente a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, ausente. Lcdo. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Ing. Segundo Eladio García García, razona el voto indicando: Creo que al tratarse de una obra tan importante, tanto en la inversión que se va a realizar, como en la de servicio que va aportar para los ciudadanos y ciudadanas, por lo es procedente apoyar esta iniciativa del Gobierno Nacional y este Gobierno Municipal que se ha caracterizado por apoyar los grandes proyectos del Gobierno, representa una gran inversión y no solamente en eso, va más allá, crea fuentes de trabajo que cada se van sumando a los ciudadanos de Manta, por ello, mi voto a favor. Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Lic. Glenda Aracely Saltos Villaprado, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Prof. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Lic. Vitaliana Antonia Zambrano Velásquez, al votar señala: Como lo manifestaba el compañero Pedro Loaiza y el señor Segundo García, el pedido realizado por el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura, es muy positivo para tener esta Unidad Judicial como es la flagrancia tipo B y lo que hemos





visto con los señores Concejales, que es acogida por el seno del Concejo Municipal y permitir modernizar ya lo que es a parte judicial para brindar más servicios a nuestros ciudadanos, mi voto a favor. Proclamado el resultado la mociones aprobada por 10 votos a favor. Siguen otros temas.-

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del Acta No. 226 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, jueves 24 de octubre de 2013.- I.O CERTIFICO.-

Soraya Mara Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL G.A.D.M-MANTA



Escritura Pública  
Luz Cecilia Méndez  
Escritura Pública Cuarta Rengueda  
Escriba: Bonifacio



11

Parte Pertinente del Acta No. 226.- Sesión Ordinaria Octubre 24 de 2013.- Conto 16  
Municipal GADMC-Manta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere al escudero

Jaime Estrada Bonilla

la existencia de:

Alcalde del Cantón

de Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2010.

Portoviejo, Julio 2009

María Selva Mena  
Vicepresidenta

Gerardo Anzuaga  
Presidente

María del Carmen Rodríguez  
Vocal

Carlos Ramírez  
Vocal



Julia Brindley  
Secretaria

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ  
CNE PE: Cuyo contenido fotocopado  
es igual a su original.



En 3.0 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Melgarejo

CIUDADANIA  
 ESTADADA BONILLA JAMES EDUARDO  
 MANABU/MANTA MANA  
 27 JULIO 1955  
 0002-0012 0077A M  
 MANABU/MANTA  
 MANA 1955



ECUADOR IAN...  
 CENSISTA BECCY MEDRANO  
 SUPERVISOR INGENIERO COMERCIAL  
 BONILLAS ESTADADA  
 OJERA BONILLA  
 MANA 08/04/2009  
 08/08/2017  
 REN 0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011  
 038  
 038-0197 1301821854  
 NOMBRE DE CERTIFICADO  
 ESTADADA BONILLA JAMES EDUARDO  
 MANABU/MANTA MANA  
 MANA 08/04/2009  
 MANA 08/08/2017  
 MANTAS

16. Eliseo Cadena Merino  
 Infancia Pública Casita Buechugate  
 Manabú - Ecuador





Consejo de la Judicatura

MEMORANDO No. 1188-DNP-CJ-ACH-2013

PARA: Dr. Gustavo Jaikh Röben  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DE: Luis Bastidas Escobar  
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

ASUNTO: Acciones de Personal para su legalización.

FECHA: Quito febrero 05, 2013

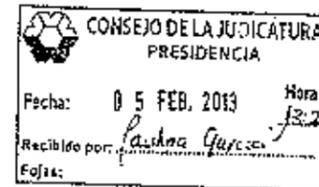
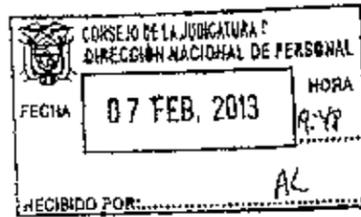
En atención al memorando N° CJ-2013-037, de fecha 04 de febrero de 2013, suscrito por el Dr. Andrés Segovia Salcedo, Secretario General del Consejo de la Judicatura, comunica a fin de que se proceda con la ejecución de la presente resolución, que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2013, resolvió: Designar a la abogada Doris Lucía Gallardo Cevallos, como Directora General del Consejo de la Judicatura.

No.	ACCION	SERVIDOR	CARGO	OBJETO
1	6220-DNP-ACH	AB. DORIS LUCÍA GALLARDO CEVALLOS	DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	NOMBRAMIENTO

Atentamente,

  
Luis Alfonso Bastidas Escobar  
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

Elaborado por: ACH





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION  
 CIUDADANIA  
 N.º 171411033-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GALLARDO CEVALLOS DORIS LUGIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-07-02  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTUDIO CUAL: CENE  
 ESTUARDO BASTON  
 PAOLA GUEYARA

EDUCACION: BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALLARDO GARCIA HERMES WILSON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS ZALCUMBIDE MARTHA PAULINA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO  
 2010-06-18  
 FECHA DE EXPIRACION: 2010-06-18  
 VALOR: 4442

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010  
 032  
 032-0187 1714110333  
 NUMERO DE IDENTIFICACION: GALLARDO CEVALLOS DORIS LUGIA  
 REGION: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: 3  
 ZONA: 2  
 PRESENTACION DE LA CUIP

af

ESTAS 11 FOJAS ESTÁN  
REPLICADAS POR MÍ  
M. Isyo Cedeño Menéndez

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*M. Isyo Cedeño Menéndez*

M. Isyo Cedeño Menéndez  
Jueza Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

Subdivisión No. 009

APROBACION DE SUBDIVISION

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, ubicado en los predios que pertenecieron antiguamente a la Dirección de Aviación Civil, Inmediación de la Carretera Manta – Jaramijó y Puerto Aeropuerto, parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área de 723.010,34m<sup>2</sup>.

A) AREA TOTAL ( Escritura Donación autorizada el 04/Noviembre/2005 e inscrita el 10/Febrero/2006): 723.010,34m<sup>2</sup>.

Área total conformada por los siguientes lotes:

- Lote No. 1.....267.852,10m<sup>2</sup>
- Lote No. 15.....15.616,50m<sup>2</sup>
- Lote No. 42.....136.620,98m<sup>2</sup>
- Lote No. 41.....44.334,57m<sup>2</sup>
- Lote No. 65-A.....141.085,00m<sup>2</sup>
- Lote No. 65-B.....68.139,87m<sup>2</sup>
- Lote No. 66.....7.708,80m<sup>2</sup>
- Lote No. 62.....41.652,52m<sup>2</sup>

PREDIO TOTAL DIVIDIDO EN DOS CUERPOS DE TERRENO. DIVIDIDOS POR EL PASO DE LA VIA PUERTO AEROPUERTO:

- SUPERFICIE LOTE N.1.....327.803,17m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE LOTE N.2.....395.207,17m<sup>2</sup>

B) AREAS OTORGADAS SIN REGISTRO DE INSCRIPCION DENTRO DEL LOTE N.1: 29617,55m<sup>2</sup>

B1.- A Favor de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entrega en Comodato lapso de 50 años por Resolución del Ilustre Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria del 12/Nov/2009:

Área: 28.700,00m<sup>2</sup>

B2.- A Favor Sra. Mónica Benitez Medranda, referente a Resolución de Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada 02/Mayo/2014: Área: 312,27m<sup>2</sup>

B3.- Área ocupada por el Ministerio del Interior para la Construcción de UPC, A: 605,28m<sup>2</sup> (de acuerdo a Registro Catastral 2130411)

D) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA: 8.069,80m<sup>2</sup>

- Frente: 83,50m – Via al Palmer
- Atrás: 83,07m – Propiedad Municipal
- Costado derecho: 101,74m – Propiedad Municipal
- Costado izquierdo: 92,57m – Ministerio del interior y propiedad Municipal
- Área Total: 8.069,80m<sup>2</sup>

E) AREA SOBRANTE: 714940,54m<sup>2</sup>

- SUPERFICIE LOTE N.1.....319733,37m<sup>2</sup>
- SUPERFICIE LOTE N.2.....395.207,17m<sup>2</sup>

Nota: Se suma al área sobrante las áreas otorgadas en Resolución de Concejo Municipal descritas en el punto B, por no constarse inscritas en el Registro de Propiedad.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción, en el lugar que indico de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes; así mismo se recomienda para los próximos desmembramientos la actualización de levantamientos topográficos de las áreas sobrantes.

Manta, 27 de mayo del 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO





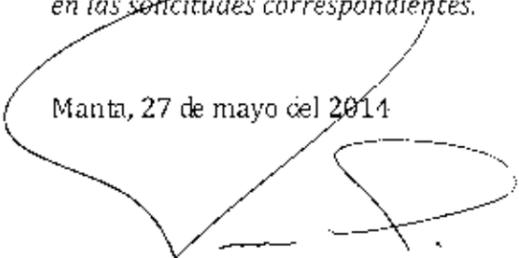
## AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **CONSEJO DE LA JUDICATURA**, para que celebre escritura de terreno de propiedad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**, ubicado en la Vía Al Palmar, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 83,50m - Vía al Palmar  
**Atrás:** 83,07m - Propiedad Municipal  
**Costado derecho:** 101,74m - Propiedad Municipal  
**Costado izquierdo:** 92,57m - Ministerio del Interior y propiedad Municipal  
**Área Total:** 8.069,80m<sup>2</sup>

*El presente documento, se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Manta, 27 de mayo del 2014

  
Arq. Jonathan Orozco Cobeña



**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

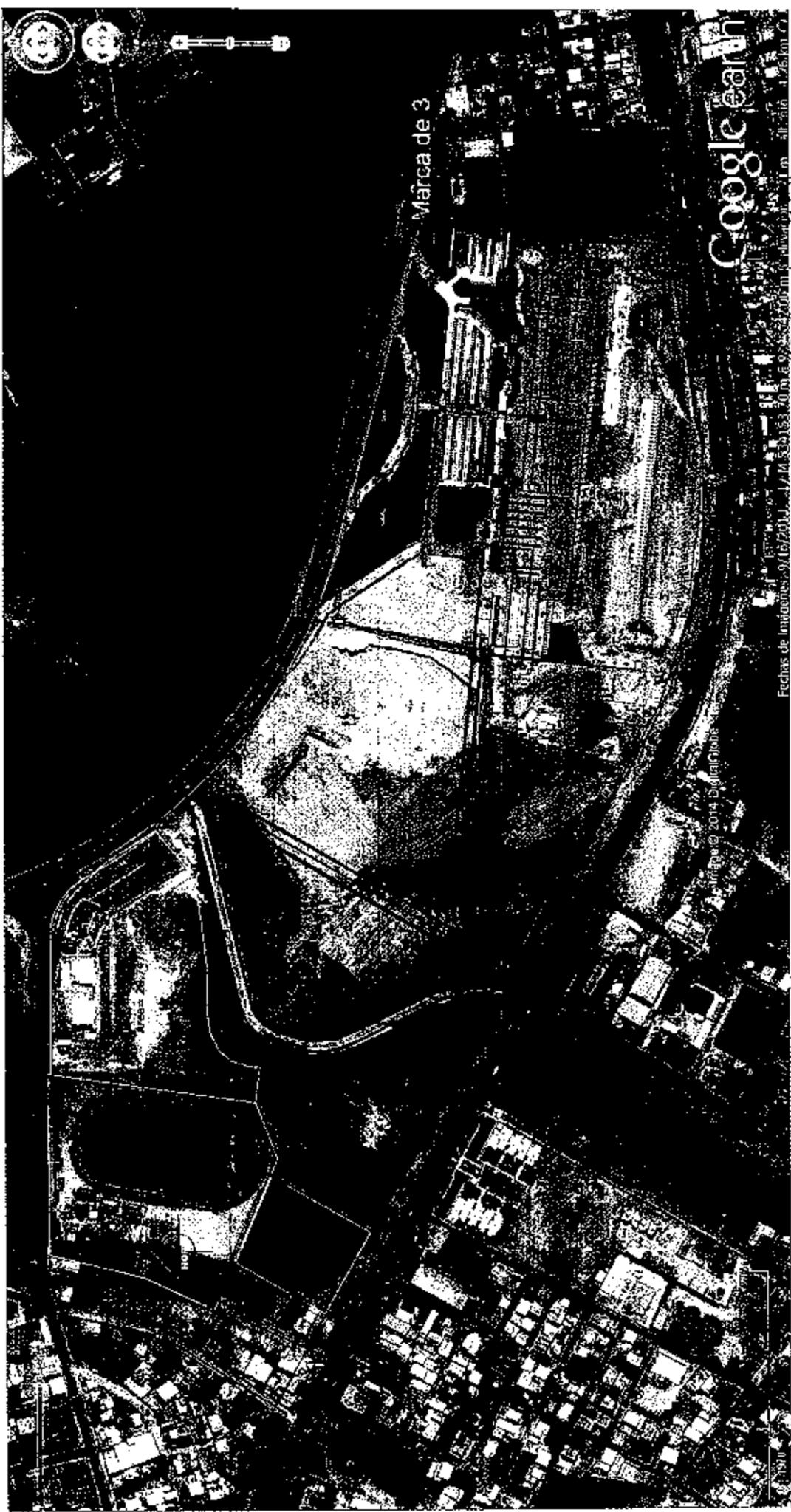


Superficie Lote # 1: 227,803.17m<sup>2</sup>. Trece edificios viviendas, mil ochocientos tres metros cuadrados con diez y siete cuerdas y treinta y tres fanegadas. C.F.C. # 2130401000

Superficie Lote # 2: 385,293.17m<sup>2</sup>. Trece edificios, noventa y cinco mil doscientos siete metros cuadrados con diez y siete cuerdas y treinta y tres fanegadas. C.F.C. # 2130501000







Marca de 3

Google Earth

Fechas de Imágenes: 01/16/2011

